



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0075-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Marzo de 2017.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.-

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese sentido el artículo 20°, Inc. 20) del mismo cuerpo normativo, y el numeral 23° de las funciones específicas de Alcaldía del Reglamento de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado con la ORDENANZA N° 012-A/MDPN-2011, prevé como una de las facultades del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la provincia de Chíncha del departamento de Ica.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente Municipal **Abog. OSWALDO BASILIO BENAVENTE QUISPE**, funcionario designado con Resolución de Alcaldía N° 0060-2017/MDPN, las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 20) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

000661



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

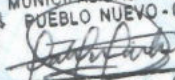


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la delegación otorgada será de responsabilidad del Gerente Municipal conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal en consecuencia, estará sujeta a las sanciones de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal de esta municipalidad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)



000660